# Contrato N° 03/2014

Entre el **INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO"** DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en Cruzada de la Amistad y 6 de enero – Campus Universitario –San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por la Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López, con Cédula de Identidad N° 623.939, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**, domiciliada en Jonh F. Kenedy 1050, Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Graciela Martínez Duarte, con Cédula de Identidad N°. 2.954.734, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS GASTRONOMICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
El INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" - UNA, contrata a la empresa "**EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA S.A.**", a los fines de realizar la "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas, las adendas, así como los demás documentos debidamente homologados por las partes contratantes. El presente Contrato establece los Derechos y Obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departa-mento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 1 | 14 | 00 | 00 | 280 | 30 | 001 | 0 | *21.300.000.-* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.014

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, "PROVISIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS", convocado por el INSTITUTO "DR. ANDRES BARBERO" - UNA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación **N° 157/2014**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

**Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos**

| Nro. de Items | Nro. De Catalogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio Unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-003 | Servicios de Bocaditos salados | unidad | 1 | EVENTO | 120.000 |
| 2 | 90101603-004 | Servicios de Bocaditos dulces | unidad | 1 | EVENTO | 18.000 |
| 3 | 90101603-006 | Gaseosa de 1.5 lts. Sabores surtidos | unidad | 1 | EVENTO | 10.000 |



LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 90101603-017 | Servicios de Termos de café | unidad | 1 | EVENTO | 7.000 |
| 5 | 90101603-028 | Chipita de almidón | unidad | 1 | EVENTO | 10.000 |
| 6 | 90101603-022 | Galletitas dulces surtidas | unidad | 1 | EVENTO | 8.000 |
| | | | | | **Total Máximo Adjudicado** | **21.300.000.-** |

| | |
|---|---|
| ***Monto mínimo** | **10.650.000.-Gs.** |
| ***Monto máximo** | **21.300.000.-Gs.** |

Total: *[sumatoria de columna de montos mínimos y sumatoria de columna de montos máximos]*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **10.650.000.- Gs**. (Diez millones seiscientos cincuenta mil guaraníes) y el monto máximo es de **21.300.000 Gs.** (veinte y un millones trescientos mil guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Cruzada de la amistad c/ 6 de enero – Campus Universitario, San Lorenzo.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Prof. Lic. Rosalía Rodríguez de López
Directora General
Instituto "Dr. Andrés Barbero"

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.



LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los dos días del mes de mayo del año 2014.

**Sra. MARIA GRACIELA MARTINEZ DUARTE**
**Socio Gerente**
**Emprendimiento Comercial La Esperanza S.A.**

**Prof. Lic. ROSALIA RODRIGUEZ DE LOPEZ**
**Directora General**
**Instituto Dr. Andrés Barbero**

LA ESPERANZA S.A.
Emprendimiento Comercial
Tel.: 208-577
empren.espe.sa@gmail.com

RRL/MGMD/erg